

Contribuyente: OCTAVIO FUENTES PALOMINOS
Representante Legal:
Domicilio: CAMPAMENTO CALETONES S/N, MACHALI
Contribuyente enrolado: No

R.U.T. N°:
R.U.T. N°:

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO OTORGO BOLETAS POR LA VENTA DE 1 UN PAQUETE DE GALLETAS Y UN CHOGMAN POR LA SUMA DE \$ 1.000 AL MOMENTO DE LA FISCALIZACION NO POSEE BOLETAS PARA EMITIR INFRACCION CALIFICADA DE GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1706011919.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$93384 y una clausura de su establecimiento por 6 días.

II. **REBÁJASE** la multa a \$46692 y **CONDÓNASE** 6 días de la sanción de clausura, aplicándose 0 días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 12-12-2017.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1216754
Monto de la operación: 1000
Fecha de la Infracción: 22-08-2017
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI
Calificación: GRAVE

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 93384	6
Condonación	\$ 46692	6
Sanción Aplicada	\$ 46692	0

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses:
Fecha inicio clausura: 19-12-2017
Fecha término clausura: 19-12-2017

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 1216754, en 596
FECHA. 29 NOV 2017
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA



Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

MARIA ISABEL ONATT CHIBLE
5630734-6
JEFE DE OFICINA

FIRMA CONTRIBUYENTE